UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de compensación vacacional de la ex docente Liselly Elvira Chauca Retamozo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 092-2019-UNSCH-OAPER-CD, de fecha 24 de abril de 2019, el Responsable del Área de Control Docente de la Oficina de Administración de Personal, solicita el pago de compensación vacacional de la docente Liselly Elvira Chauca Retamozo, ex docente contratada como Docente Contrata Universitaria DCU C1, del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con la indicación que se ha obviado el pago correspondiente al año 2018, presentando copias simples de los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 88°, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen derecho a sesenta (60) días de vacaciones al año de prestar servicios y no puede contraponerse a lo señalado por el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables y se alcanzan después de haber cumplido el ciclo laboral (el ciclo laboral de obtiene 12 meses de trabajo efectivo) y pueden acumularse hasta dos (02) períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando N° 092-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable de Control Docente e Informe Técnico N° 106-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Liselly Elvira Chauca Retamozo, por los períodos laborados como DCU C1, a partir del 10 de mayo al 31 de julio de 2018 (14 días), del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2018 (23 días) y del 21 al 31 de diciembre de 2018 (02 días); tiene derecho a percibir la compensación vacacional que le corresponde;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2019-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 157-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 672-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a LISELLY ELVIRA CHAUCA RETAMOZO, ex Docente Contratada como Docente Universitario Contratado (DCU C1), del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los periodos laborados del 10 de mayo al 31 de julio de 2018 (14 días), del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2018 (23 días) y del 21 al 31 de diciembre de 2018 (02 días), por el monto ascendente a UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,950.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000784	5.005857	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 663 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERACLIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional /Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto /Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.